



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 NOV. 2020

Visto: El Memorando Nº 2521-2019/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo Nº 1648859, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Art. 10º, inciso k.1 del Reglamento de la Ley Nº 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución Nº 046-2015/SBN, dispone que el alta de bienes muebles procede por la causal de Aceptación de Donación del Bien, el cual consiste en la incorporación de un bien mueble al registro patrimonial de la entidad, también implica su correspondiente registro contable, autorizada mediante Resolución Administrativa el cual debe ser sustentado con el Informe Técnico que emita la entidad;

Que, asimismo, el artículo 128º del Reglamento de la Ley Nº 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, señala que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, de igual manera en el numeral 6.2 Baja de Bienes, de la Directiva citada, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad,

Que, asimismo, en el sub numeral 6.2.2, se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas el “Estado de Excedencia”, que según su Anexo Nº 01 “Glosario de Términos”, en su definición indica que recae en los bienes que, encontrándose operativos, no son utilizados por la entidad pública titular.

Que, además según VI DISPOSICION ESPECIFICA, numeral 6.5 Actos de Disposición en su acápite 6.5.1.1 la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, vía acto resolutive.

Que, bajo este contexto mediante Informe Nº 145-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, de fecha 12 de octubre 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, quien solicita proyectar Resolución de Aceptación de Donación y Alta de dos (2) bienes muebles por la causal de “Aceptación de Donación” y posterior Baja y Transferencia por la causal “estado Excedencia”, conforme a lo señalado en el Informe Técnico Nº 006-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, donde precisa que mediante: PEDIDO-COMPROBANTE DE SALIDA Nº 2643-2020 de fecha 12 de setiembre 2020, el Ministerio de Salud efectuó la Donación de Concentradores de Oxígeno, ello con la finalidad de efectuar un adecuado manejo de casos COVID-19” en diferentes IPRESS de la Región Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 245-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 15 de octubre 2020, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual solicita a la Dirección Regional de Salud la proyección del Acto Resolutive de la Aceptación de Donación, Alta, Baja y Transferencia de dos (02) bienes a favor de la Red de Salud Acobamba; en consecuencia mediante Memorando Nº 2521-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 16 de octubre 2020, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del Acto resolutive de la Aceptación de Donación, Alta, Baja y Transferencia, en consecuencia es pertinente emitir el Acto Resolutive correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **ACEPTAR** la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Muebles (**Concentrador de Oxígeno**) de parte del Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, la cantidad de **DOS (2)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. **DAR DE ALTA**, por la causal de Aceptación de Donación, los bienes muebles adjudicados por parte del Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica conforme a las cuentas contables detallados a continuación:

<u>CUENTA CONTABLE</u>		<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>VALOR INICIAL</u>	<u>VALOR DEPREC</u>	<u>VALOR NETO</u>
1503		VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503	020402	EQUIPO	7,797.78	0.00	7,797.78
SUB TOTAL S/.			7,797.78	0.00	7,797.78

TOTAL S/.			7,797.78	0.00	7,797.78
------------------	--	--	-----------------	-------------	-----------------

Artículo 3°. **AUTORIZAR LA BAJA** de los bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, por la Causal "Estado de Excedencia", consistente en dos (2) bienes muebles, conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente acto resolutorio.

Artículo 4°. **TRANSFERIR** dichos bienes muebles, indicado en el artículo precedente, a favor de la **Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Acobamba**, con destino a las IPRESS de: Hospital de Acobamba y C.S. Paucará, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°. **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar la incorporación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de alta, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 5°. Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/ecv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°
 HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO			NRO NEA	NRO PECOZA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE										
1	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075517	NIDEX MEDICAL	1005 occl	20217953	PLOMO	00084	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA
2	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A075518	NIDEX MEDICAL	1005 occl	20217958	PLOMO	00085	NUEVO	1503.020402	3,898.89	0.00	3,898.89	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. PAUCARA
SUB TOTAL										7,797.78	0.00	7,797.78			

TOTAL										7,797.78	0.00	7,797.78			
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------	-------------	-----------------	--	--	--

